



**«472»**  
Cambio y número más

**>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN**

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contenido
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Cautelado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1:  DIA /  MES /  AÑO

Nombre del distribuidor:

Fecha 2:  DIA /  MES /  AÑO

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de distribución:

Observaciones:

Centro de distribución:

Observaciones:





Radicación relacionada: 1-2023-017319

GCAL

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2023

Doctor  
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ  
GERENTE  
LOMA NEVADA MINCA HOTEL  
Lote19, Finca La Victoria, vereda El Campano, Corregimiento de Minca  
MAGDALENA - SANTA MARTA

Asunto : Respuesta a Derecho de Petición radicado No. 1-2023-017329, denuncia contra Celio Augusto Gutiérrez Figueroa- representante de Agencia de Viajes Celio's Tours.

Con un cordial saludo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acusa recibo de su oficio radicado bajo el número del asunto, el cual resume ampliamente presuntos hechos de hurto y estafa a Loma Nevada Minca Hotel.

Encontrándonos dentro del término legal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 1 de la Ley 1755 del 2015, que regula el Derecho de Petición, nos permitimos informar:

Este Ministerio no es competente para atender esta reclamación. Sin embargo, se permite indicar, que la solicitud que de manera acertada fue presentada por usted a diversas entidades, fue acogida y tramitada por las instancias que ejercen funciones específicas sobre el contenido, por tanto no considera pertinente darle traslado.

Este caso, de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual ejerce funciones de inspección, vigilancia y control en los conflictos que se presentan y provee jueces que administran justicia en temas de su competencia. Este Ministerio le sugiere hacer el respectivo seguimiento ante dicha entidad.

Así mismo comunica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo al "Artículo 1 del Decreto 210 de 2003 tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia "formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 · Nit. 830115297-6  
Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
<http://www.mincit.gov.co>



país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria..”

De esta manera, este Ministerio da respuesta a su solicitud. Cualquier inquietud, será atendida oportunamente.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

**JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Copia interna:

MARIA EUGENIA BARAHONA DE DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CopiaExt:

Folios: 22

Anexo:

Nombre anexos:

Elaboró: MARIA EUGENIA BARAHONA DE DIAZ

Aprobó: JULIAN ALBERTO TRUJILLO MARIN

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [into@mincit.gov.co](mailto:into@mincit.gov.co)

<http://www.mincit.gov.co>